

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 22 de Mayo de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de Villalube solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95, importante la cantidad de 2.059 pesetas 92 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Moral para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.792 pesetas 25 céntimos que le resultan en su presupuesto para el año económico de 1894 a 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Abezames para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año económico de 1894 a 1895, importante la cantidad de 2.365 pesetas 50 céntimos.

De idéntica forma el Ayuntamiento de Pobladora de Valderaduey lo solicita para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1894-95, importante la cantidad de 592 pesetas 40 céntimos.

Con el propio objeto que los anteriores el de la Hiniesta pretende imponer 25 céntimos de peseta al

quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 a 1895, importante la cantidad 3.577 pesetas 80 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 22 de Mayo de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

JUNTA PROVINCIAL

Del Censo Electoral.

PRESIDENCIA

El día 1.º de Junio próximo y hora de las ocho de su mañana, se reunirá esta Junta de mi presidencia en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero, art. 16 de la ley Electoral vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Vocales, suplentes y demás interesados en este acto.

Zamora 21 de Mayo de 1894.—El Presidente accidental, Fabriciano Cid—Joaquín María Sarmiento, Secretario accidental.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Zamora.

Los exámenes ordinarios de prueba de curso tendrán lugar en este Instituto en los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Junio para los alumnos matriculados en enseñanza oficial y para los matriculados en los Colegios establecidos en esta capital é incorporados a este Establecimiento.

En los días 8 y 9 serán los exámenes de los matriculados en enseñanza doméstica.

En los días 18 y 19, tendrán lugar los ejercicios para el grado de Bachiller para todos los alumnos que hayan terminado la segunda enseñanza y lo hayan solicitado.

En los días 20 y 21 se verificarán los ejercicios de oposición a los premios ordinarios por los alumnos que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente y lo hayan solicitado del Sr. Director en papel

de peseta dentro del plazo que marca la ley ó sea dentro del tercer día en que obtuvo la nota de Sobresaliente.

Y en los días 22 y 23 se verificarán los exámenes de los alumnos matriculados en enseñanza libre y los de Dibujo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados y que ninguno pueda alegar ignorancia.

Zamora 19 de Mayo de 1894.—El Director, Julian Hernández. R—1160

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZAMORA.

Conferencias pedagógicas.

Los Claustros de ambas Normales y el Sr. Inspector de primera enseñanza, que no asistió por estar enfermo, en sesión de ayer acordaron:

1.º Designar como materia de discusión para las próximas Conferencias pedagógicas los tres temas siguientes:

A. *Importancia de los premios y castigos en la disciplina escolar. ¿En que principios debe basarse un buen sistema de premios y castigos? Explicación.*

B. *Exposición de los sistemas de enseñanza. Comparación de todos ellos, indicando las ventajas é inconvenientes que presentan en la práctica.*

C. *Idea de las facultades intelectuales, explicando en que consiste la atención, la manera de desenvolverla y los medios de que dispone el Maestro para sostener y cautivar la de los niños.*

Y 2.º Celebrar dichas Conferencias en los días 28, 29 y 30 de Agosto próximo y hacer el resumen el 31 en el Salón de la Sección superior de la Escuela práctica de esta Normal, dando principio al acto todos los días a las diez de la mañana.

Al hacer públicos estos acuerdos en el *Boletín Oficial* de la provincia, cúmpleme excitar en nombre de la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas a los señores Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuela pública a que se dignen asistir a ellas y tomar parte activa en las mismas. Los que se propongan esto último, se servirán manifestarlo por escrito a esta Dirección en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, especificando el tema que quieren desarrollar ó en cuya discusión desean tomar parte, a fin de que la expresada Comisión pueda tenerlo en cuenta al dar cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de las Conferencias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los citados Profesores y del público en general.

Zamora 20 de Mayo de 1894.—El Director Presidente, Juan López. R—1159

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Marzo último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos.

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES públicas.		
			Áreas Hectáreas.	Centiáreas				
Jerónimo Rábano Vicente . . .	Olmillos	Majadicas	»	33	» Por el Naciente Manuel Sandín, M. Antonio Ferreras, P. Antonio Rodríguez y Norte Agustín González. . .	Sin servidumbre pública		
		Carbajal	»	22	» Por el Naciente Manuel Sandín, M. término de Bretocino, P. Antonio Rodríguez y Norte campo común. . .	Idem		
		Majadicas	»	39	» Por el Naciente Bernardo Fernández, M. Felipe Preciado, P. Bernardo Cid y Norte término de Bretocino. . .	Idem		
		Teso de la Bobilla. . .	»	22	» Por el Naciente José Melgar, M. Bernardo Cid, P. campo común y Norte Bernardo Fernández.	Idem		
		Majadicas	»	39	13 Por el Naciente José Ferrero, M. Pedro Ampudia, P. Gregorio Santos y Norte camino de la Poleosa . .	Idem		
Antonio Ferrero Nogal . . .	Idem.	Teso de la Bobilla. . .	»	22	36 Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Gregorio Santos, P. campo común y Norte José Ferrero.	Idem		
		Carbajal	»	44	72 Por el Naciente Calixto Domínguez, M. Dámaso Fernández, P. José Melgar y Norte Domingo Melgar . .	Idem		
		Idem.	»	22	36 Por el Naciente Calixto Domínguez, M. Pablo Fernández, P. José Melgar y Norte Justo Vicente	Idem		
Francisco Llamas	Burganes.	S. Escambacarros. . .	»	61	49 Por el Naciente Francisco Sandín, M. terreno común, P. Bonifacio Alonso y Norte terreno común	Idem		
		Teso Gallego	»	10	70 Por el Naciente Francisco Alonso, M. Lorenzo Núñez, P. herederos de Anselmo Núñez y Norte Fulgencio Fernández.	Conservidumbre pública		
		Idem.	»	32	10 Por el Naciente Juvenal Alaiz, M. Josefa Iturbe, P. Miguel Martínez y Norte Modesto González	Idem		
Ramón Fernández Vicente. .	Castrogonzalo.	Idem.	»	10	70 Por el Naciente Isidro Rodríguez, M. Modesto González, P. Pedro Vicente y Norte Román Juárez	Idem		
		Camino San Agustín	»	21	40 Por el Naciente José Rodríguez, M. María de la Huerga, P. tierra de los Cachones de Benavente y Norte Francisco García.	Idem		
		Idem.	»	32	10 Por el Naciente y M. Francisco Pastor, P. Cayetano de la Huerga, Ramona Colecio	Idem		
		Paradores	»	21	40 Por el Naciente parador de Pilar Mayor, M. Andrés Terán, P. Román Núñez, cañada que va al puente. . .	Sin servidumbre pública		
		Idem.	»	53	50 Por el Naciente carretera Madrid á la Coruña, M. Román Juárez, P. Román Núñez y Norte Braulio Valdés. . .	Idem		
		Lagunillas.	»	10	70 Por el Naciente carretera Real, M. Santos San Pedro, P. Miguel Martínez y Norte herederos Santiago González.	Idem		
		Idem.	»	21	40 Por el Naciente camino servidumbre, M. María Huerga, P. camino de Lagunillas y Norte Francisco Argüello. . .	Idem		
Alejo Vecino Huerga	Idem.	Idem.	»	10	70 Por el Naciente herederos Anselmo Núñez, M. Bernardino Vázquez, P. herederos Tomás Morán y Norte Vicente Campo	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente herederos Anselmo Núñez, M. Bernardino Vázquez, P. Tomás Morán y Norte Bernardino Vázquez.	Idem		
		Teso Gallego	»	10	70 Por el Naciente Inés de la Huerga, M. Modesto González, P. Francisco Argüello y Norte Teodora Martínez. . .	Idem		
		Camino San Agustín	»	10	70 Por el Naciente José Rodríguez, M. Francisco García, P. Justo Figueras y Norte Hermenegildo Villar . . .	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente herederos de Tomás Morán, M. José Campo, P. Gregorio Puselo y Norte Juan Marbán . .	Idem		
		Matavacas.	»	10	70 Por el Naciente Juana Alacio, M. terreno común, P. Vicente Arias y Norte herederos Domingo Hidalgo . .	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente Isidro Rodríguez, M. José Tuados, P. Pedro Vicente y Norte Juan Marbán	Idem		
		Mauricio Valdés Vicente . .	Idem.	Teso Gallego	»	67	04 Por el Naciente José Alonso, M. Casimiro de la Huerga, P. Máximo López y Norte Manuel Fernández.	Idem
		Idem.		»	10	70 Por el Naciente Eusebio Alaiz, M. herederos Ignacio Prieto, P. Miguel Martín y Norte Casimiro de la Huerga.	Idem	
		Idem.		»	42	80 Por el Naciente Miguel Martín, M. Modesto Tapioles, P. Dionisio Bragado y Norte Francisco Rodríguez. . .	Idem	
Ese.	»	10		70 Por el Naciente Modesto González, M. Sandalio Marbán, P. Diego Iglesias y Norte Gabriel García.	Idem			
Vicente Campo Mayor. . . .	Idem.	Malvas.	»	21	40 Por el Naciente Felipe Hidalgo, M. Miguel Martínez, P. reguera y Norte carretera de Madrid	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente Hipólito Amigo, M. Antolín Cadenas, P. Santos San Pedro y Norte carretera de Madrid . .	Idem		
		Lagunillas.	»	21	40 Por el Naciente Pantaleón Mulián, M. Lorenzo Núñez, P. Bernardino Vázquez y Norte Román Núñez	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente Ramona Centeno, M. herederos de Tomás Morán, P. José Pastor y Norte heredad de Melgar. . .	Idem		
		Idem.	»	10	70 Por el Naciente Ramona Colino, M. Cayetano de la Huerga, P. Ramona Centeno y Norte heredad de Melgar. . .	Idem		

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES públicas.
			Áreas Hectáreas.	Centiáreas		
Vicente Campo Mayor . . .	Castrogonzalo. . .	Matavacas.	» 32	10	Por el Naciente Francisco González, M. herederos de Tomás Morán, P. Francisco Rodríguez y Norte tierra Señora de Patilla	Sin servidumbre pública
		Idem.	» 32	10	Por el Naciente Bernardino Vázquez, M. Máximo López, P. José Pastor y Norte tierra de la Señora de Conde Patilla	Idem
		Idem.	» 32	10	Por el Naciente Santos San Pedro, M. Pedro de la Fuente, P. Juan Marbán y Norte Juvenal Alaiz.	Idem
		Peña.	» 21	40	Por el Naciente Inés de la Huerga, M. Jacinto Núñez, P. Liboria Maniega y Norte Vicente Martínez	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente Ramona Centeno, M. Miguel Martínez, P. Ramona Centeno y Norte Norberto Sandín	Idem
		Matavacas.	» 10	70	Por el Naciente Fernando de la Fuente, M. José Núñez, P. herederos de Hilario Pastor y Norte Bernardo Fernández.	Idem
		Teso Gallego	» 10	70	Por el Naciente Juan de la Huerga, M. Dionisio Bragado, P. Domingo Valverde y Norte Diego de la Huerga	Idem
		Camino San Agustín » 10	70	Por el Naciente Marcelo Carbajo, M. Juan Marbán, P. camino San Agustín y Norte Gabriel Mayor.	Idem	
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente herederos de Melgar, M. Jesús de la Huerga, P. Cayetano de la Huerga y Norte Iguacio Martínez.	Idem
		Lagunillas.	» 10	70	Por el Naciente herederos de José de la Huerga, M. Antonio Tapioles, P. herederos Tomás Morán y Norte Ramona Centeno	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente Cayetano de la Huerga, M. Ignacio Martínez, P. Cayetano de la Huerga y Norte herederos Indalecio Campo	Idem
		Teso Gallego	» 10	70	Por el Naciente Jesús de la Huerga, M. Alejo Vecino, P. herederos de Domingo Valdés y Norte Dionisio Bragado.	Idem
		Camino San Agustín » 10	70	Por el Naciente José Fernández, M. José Núñez, P. Manuel Centeno y Norte carretera de Madrid.	Idem	
		Matavacas.	» 10	70	Por el Naciente Pedro Vicente, M. Ramona Centeno, P. Pedro de la Fuente y Norte Vicente Campo.	Idem
Francisco Pastor Huerga . . .	Idem.	Teso de Gallego. . . » 10	70	Por el Naciente Isidro Gutiérrez, M. Victoria Rivera, P. Pedro Vicente y Norte Modesto González	Idem	
		Camino San Agustín » 10	70	Por el Naciente herederos de Tomás Morán, M. Ramona Centeno, P. Francisco Maniego y Norte Félix Fernández.	Idem	
		Lagunillas.	» 21	40	Por el Naciente herederos de José de la Huerga, M. Eugenio Mayor, P. Manuel Sancho y Norte Pablo Marbán	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente Domingo Crespo, M. José Rodríguez Rodríguez, P. Pantaleón Muñoz y Norte José de la Huerga	Idem
		Ese.	» 10	70	Por el Naciente Indalecio Núñez, M. Modesto Tapioles, P. herederos de Fulgencio Vecino y Norte Inés de la Huerga	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente camino Vidayanes, M. Norberto Sancho, P. y Norte Jerónimo Clemente	Idem
		Melendra.	» 42	80	Por el Naciente Matías Centeno, M. Bernardo Fernández, P. Dionisio Bragado y Norte Felipa Vicente	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente José Alonso, M. camino Vidayanes, P. Francisco Núñez y Norte Benito Alaiz.	Idem
		Lagunillas.	» 10	70	Por el Naciente José Rodríguez, M. Anastasio Fernández, P. Félix Fernández y Norte Ramona Centeno.	Idem
		Idem.	» 10	70	Por el Naciente Román Núñez, M. Modesto Tapioles, P. y Norte con Reguera	Idem
Matavacas.	» 21	40	Por el Naciente heredad de Morilla, M. y P. Gregorio Prieto y Norte con tierra de Morilla.	Idem		
Malvas.	» 10	70	Por el Naciente Rafael Prieto, M. Román Núñez, P. Ignacio Cardo y Norte carretera de Madrid	Idem		

Zamora 14 de Abril de 1894.—El Administrador, Rafael Calvar.

R—889

COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

La Dirección general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado, ha dispuesto con fecha 8 del corriente, se provea por traslación, entre los Notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general orgánico, la Notaría vacante en Zamora, por traslación de D. Francisco González Martín.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 11 de Mayo de 1894.—El Decano, Justo Melón Sánchez.—P. A. de la J. D., El Secretario, Gregorio Nacianzeno Muñiz.

Ayuntamientos.

ARGUSINO

Don Manuel Moralejo Gómez, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que en el día 25 del corriente mes á las diez de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre por término de tres años, de los derechos de consumos en este distrito, bajo el tipo de 4.442 pesetas 4 céntimos cada un ejercicio; y en caso de no presentarse licitadores, se celebrará una segunda subasta á la misma hora del día 5 de Junio próximo venidero por término de un año, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo expresado.

Argusino 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Moralejo.

R—1166

BENAVENTE

Don Saturnino Ortega Argüello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que constituida la Corporación en Junta con igual número de asociados, según previene el art. 39 del Reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos y arbitrios con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda á esta villa para el próximo año económico de 1894-95, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, que se insertará también en el Boletín Oficial de la provincia, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, ante la respectiva comisión del Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Junio á las once de su mañana, por todos los ramos reunidos, bajo el tipo de 80.998 pesetas 77 céntimos á que ascienden englobados los derechos del Tesoro, su aumento de

3 por 100 para gastos de cobranza y conducción, el 100 por 100 del recargo municipal y el importe de los arbitrios extraordinarios propuestos por la Junta municipal para cubrir en parte el déficit del presupuesto sobre los artículos que expresa la tarifa que forma parte del pliego de condiciones que obran en el expediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha, para cuantas personas quieran interesarse, y en el acto de la subasta, y á ellas habrán de sujetarse los licitadores; teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado presente la carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, que será devuelto terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fuesen desestimadas.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad por que se anuncia el remate, y cubierta aquella se admitirán pujas á la llana en alza, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, quedando obligado el rematante á prestar fianza que garantice el cumplimiento de su contrato y que consistirá en la cantidad de 11.000 pesetas en efectivo ó 15.000 en fincas.

Benavente 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Saturnino Ortega. R—1127

COTANES DEL MONTE

Don Pedro Cañibano Rubia, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Cotanes del Monte.

Hago saber: Que el día 29 del corriente mes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta para el arriendo con facultad de exclusiva en las ventas de los grupos de líquidos, carnes y alcoholes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1894 á 1895; el tipo de citada subasta y demás condiciones se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones referidas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar á la misma se ha de consignar en Depositaria el 2 por 100 del tipo señalado, reservándose el Ayuntamiento señalar la clase de fianza que haya de prestar el rematante, conforme al párrafo 10 del artículo 49 del Reglamento.

Si no diera resultado la subasta se celebrará la segunda á los ocho días y la misma hora anunciada, así como si ésta tampoco tuviere efecto, se procederá á la tercera en el mismo término y condiciones reglamentarias.

Cotanes del Monte 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Cañibano. R—1155

FRESNO DE LA RIBERA

Don Ignacio González y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación que presido en sesión del 17 del actual, entre otros particulares, acordó señalar el día 5 de Junio próximo para dar principio á las operaciones de deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos y demás servidumbres de esta villa, conforme á lo dispuesto taxativamente en el Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los dueños y terratenientes que quieran asistir á dichas operaciones puedan hacerlo y reclamar los que se crean legalmente perjudicados, para lo cual presentarán los correspondientes títulos de propiedad legalizados en forma, pues pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fresno de la Ribera 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ignacio González. R—1154

FUENTE-ENCALADA

El día 26 del corriente mes, de diez á doce de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial del mismo, segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la tarifa del impuesto de consumos y recargos autorizados por un período de tres años y por uno solamente si en esta no se cubriese el tipo señalado para la primera, intentada y sin efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Fuente-encalada 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Valentín Valado. R—1152

FUENTESPREADAS

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal que ha este pueblo se señale para el año próximo, por medio del arriendo á venta libre; en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º Que la primera subasta se celebrará en la Casa Consistorial dando principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce del día 26 del actual.

2.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

3.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento expresado, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á doce, á las parciales.

4.º El importe de la licitación es de 2.052 pesetas 96 céntimos total.

5.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

6.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y el término de quince días.

7.º Es requisito indispensable para hacer postura el depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta se celebrará una segunda el día 7 del mes de Junio, con las mismas condiciones y sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado, según se dispone en la prevención segunda.

Fuentespreadas 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pablo García Gutiérrez. R—1151

TORO

Limpieza pública.

A las once de la mañana del día 6 del próximo mes de Junio, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, presidida por el señor Alcalde de la Ilustre Corporación municipal y con asistencia del Regidor Síndico designado por la misma, la subasta para contratar por un año, á contar desde 1.º de Julio del actual hasta 30 de Junio de 1895, el servicio diario de la limpieza de la población, por medio de diez y seis peones para el barrido y cuatro carros, cada uno con una caballería mayor y mozo para la extracción de basuras fuera de la localidad, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, satisfechas al contratista de los fondos municipales, por mensualidades vencidas.

La subasta se celebrará con sujeción á las reglas establecidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, de conformidad también con lo consignado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto á disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Las proposiciones serán verbales, haciéndolas los licitadores en voz alta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, cuya lectura podrán pedir al intentar aquellas, y sólo por dicha cantidad y en baja de ella serán admitidas, acompañando en pliego abierto la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la suma de doscientas pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, que se aumentará hasta el 10 por 100 por el que obtenga la adjudicación definitiva del remate.

Lo que por acuerdo de la Corporación se anuncia al público para su conocimiento.

Toro 16 de Mayo de 1894.—Pedro Alonso Reynoso.

Modelo de proposición.

F. de T., vecino de....., enterado del anuncio para contratar en pública subasta por un año el servicio de barrer, recoger en montones y extraer las basuras que resulten de la limpieza de las calles, plazas y demás sitios de la ciudad de Toro, se compromete á prestar dicho servicio por la cantidad de..... (se expresará la que se ofrezca), con estricta sujeción á lo condicionado en las contenidas en el pliego formado al objeto de que también estoy enterado. R—1148

VILLARDECIERVOS

El día 3 del mes de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos del vino, aguardientes, carnes frescas, cerdos cebados y aceite de oliva por término de un año y por el sistema de pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público dentro de la Secretaría de este Ayuntamiento, ascendiendo el cupo para el Tesoro y recargos á la cantidad de 4.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento el 2 por 100 del importe del remate, debiendo el rematante prestar fianza en la forma dispuesta en el art. 49 por una cantidad equivalente á la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate.

Villardecervos 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tirso Roncero. R—1142

AMILLARAMIENTOS.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Argujillo.—Benavente.—Brime de Sog.—Fermoselle.—Fuentespreadas.—Pinilla de Toro.—San Esteban del Molar.—Vezdemarbán.

Juzgados.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo á que se contrae el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, para determinar los sujetos que habrán de formar la Junta de partido ó distrito.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Dado en Bermillo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán —Por su mandado, José Hernández. R—1157

VILLALPANDO

Don Isidoro Diéz Canseco y Cadorniga, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente y hora de las once de su mañana, á la designación por sorteo de los individuos que han de constituir la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Villalpando á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Diéz Canseco y Cadorniga.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Burón. R—1156

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero del término de San Cebrián de Castro. Para tratar con Pedro Arias, vecino de dicho pueblo.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.